

**RESOLUCIÓN No 147**  
**( 04 SET. 2023 )**



*«Por medio de la cual se adopta el manual de políticas contables de conformidad con el nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público»*

**LA GERENTE GENERAL  
DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales b) c) y d) del artículo 17 del Acuerdo N.º 001 del 29 de mayo de 2007 modificado por el Acuerdo 016 de 2018 y

**CONSIDERANDO:**

Que el literal a) y b) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996, establece como parte de las funciones de la Contaduría General de la Nación- CGN: «a) Uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país; b) Llevar la Contabilidad General de la Nación, para lo cual expedirá las normas de reconocimiento, valuación y revelación de la información de los organismos del sector central nacional.»

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución nro. 332 del 19 de diciembre de 2022, mediante la cual modificó las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

Que la anterior modificación se emitió a fin de incorporar lo pertinente de las modificaciones de las NIIF, en su versión 2021; los aspectos coincidentes con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno; y las mejoras identificadas a partir de la revisión permanente de la regulación contable expedida por la CGN y del proceso de retroalimentación con las empresas, siguiendo el enfoque lógico deductivo adoptado por la CGN.

Que la Lotería de Bogotá es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital que no cotizan en el mercado de valores ni capta ni administra ahorro del público.

Que la Lotería de Bogotá ha expedido los siguientes actos administrativos a través

RESOLUCIÓN No 147  
( 04 SET. 2023 )



de los cuales se ha adoptado el marco normativo y las modificaciones emitidas por la CGN, sobre las políticas contables para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro de público.

- Resolución 000009 de 24 de enero de 2017 por medio de la cual se aprobó el Manual de Políticas Contables de conformidad con el marco normativo de la fecha, para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro de público.
- Resolución No. 000154 el 26 de septiembre del 2019, por medio de la cual modificó el Manual de Políticas Contables de conformidad con las nuevas normas del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro de público.
- Resolución No. 000051 el 31 de marzo de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables de conformidad con el nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro de público, fundamentada en las modificaciones introducidas mediante la Resolución nro. 212 del 9 de diciembre de 2021 de la CGN.

Que en cumplimiento de la modificación al Marco técnico normativo previsto en la Resolución nro. 332 de 2022 expedida por la Contaduría General de la Nación, se hace necesario modificar el Manual de Políticas Contables de la empresa, para garantizar el aseguramiento de la calidad de la información financiera. Lo anterior, permite la adecuada administración del riesgo de omisión, incoherencias e inconsistencias de hechos o sucesos en los Estados Financieros, que puedan afectar materialmente su razonabilidad, consistencia y confiabilidad.

Que el Comité de Sostenibilidad contable en sesión del 26 de julio de 2023 revisó y aprobó la adopción del Manual de Políticas Contables presentado por el Jefe de la Unidad Financiera y Contable.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Manual de Políticas Contables de la Lotería de Bogotá conforme a los establecido en el nuevo marco técnico normativo para entidades que no cotizan en bolsa ni captan el ahorro del público, expedido

**RESOLUCIÓN No 147**  
**( 04 SET. 2023 )**

mediante la Resolución 332 del 19 de diciembre de 2022, por la Contaduría General de la Nación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hace parte de la presente Resolución el documento Manual de Políticas Contables actualizado de acuerdo con la Resolución nro. 332 del 19 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación.



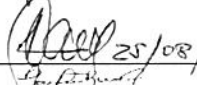
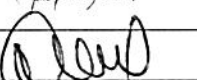
**ARTÍCULO TERCERO:** Publicación. Publicar la presente Resolución y Manual de Políticas Contables en la página web de la Lotería de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO: vigencia y derogatorias.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 000051 del 31 de marzo de 2022, 000154 del 26 de septiembre 2019 y 00009 de 24 de enero 2017, expedidas por la Gerencia de la Lotería de Bogotá.

Dada en Bogotá D.C. a los **04 SET. 2023**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ MARY CARDENAS HERRERA**  
Gerente General

Funcionario	Nombre	Cargo	Firma
Preparado por	Manuel Antonio Morales Amado	Profesional IV	
	Johanna Andrea Sánchez Galvis	Contratista	
Revisado por	Martha Liliana Durán Cortés	Jefe Financiera Y Contable	 25/08/2023
Revisado por	Natalia Isabel Russi Acuña	Contratista SG	
Aprobado por	Durley Edilma Romero Torres	Secretaria General	